

DECRETO 1930 DE 1997

(agosto 4)

por el cual se retira del servicio a un Registrador de Instrumentos Públicos y se efectúa un nombramiento en interinidad.

Nota: Ver Decreto 233 de 2014.

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 9º, numeral 9º del Decreto ley 2158 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Fabio Medina Pumarejo, identificado con la cédula de ciudadanía número 2923742 expedida en Bogotá, se encuentra en la situación administrativa de retiro forzoso, por haber nacido el día 24 de julio de 1930, según certificado de registro eclesiástico expedido por la Parroquia de San Agustín de Fonseca (Guajira) del 25 de abril de 1990;

Que conforme al artículo 61 del Decreto ley 1250 de 1970: “Los Registradores se encuentran sometidos al régimen de concursos, permanencia, ascenso, impedimentos, incompatibilidades, deberes, prohibiciones, carrera, retiro forzoso, permisos y licencias, responsabilidades, vigencias, faltas, sanciones y régimen disciplinario, establecido para los notarios en los artículos 10 y 11 en los capítulos 2 a 4 del título V y en el título VI del Decreto ley 960 de 1970”.

Que el artículo 1º del Decreto 3047 de 1989 preceptúa: “Señálese como edad de retiro forzoso para los notarios la edad de 65 años...”.

Por lo anteriormente expuesto, es procedente retirar del servicio al doctor Fabio Medina

Pumarejo, Registrador Principal de Instrumentos Públicos código 2015 grado 25 de Valledupar, Cesar.

DECRETA:

Artículo 1º. Retirar del servicio al doctor Fabio Medina Pumarejo, Registrador Principal código 2015 grado 25, de la Planta Global de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos-Oficina de Registro de Valledupar, Cesar, por llegar a la edad de retiro forzoso conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º. Nombrar en interinidad a la doctora Ana Mejía Araújo, identificada con la cédula de ciudadanía número 42486067 expedida en Valledupar, en el cargo de Registrador Principal código 2015 grado 25 de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar.

Artículo 3º. Enviar copia del presente decreto a la Superintendencia de Notariado y Registro.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 4 de agosto de 1997

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Alma Beatriz Rengifo López.